



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M0008

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S7M0008** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CAMAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS, QUE CONSISTE EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de enero de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E209-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el cual establecieron un importe total por la cantidad de **\$187,075,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), distribuido por ejercicio fiscal de la siguiente forma:

	Monto total antes de IVA a pagar por ejercicio fiscal
2017	\$23,384,400.00
2018	\$23,384,400.00
2019	\$23,384,400.00
2020	\$23,384,400.00
2021	\$23,384,400.00
2022	\$23,384,400.00
2023	\$23,384,400.00
2024	\$23,384,400.00

II.- En la Cláusula **"Vigésima.- Modificaciones"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron las características, especificaciones y cantidades del servicio, así como el monto a ejercer por cada año durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO S7M0008
---	--	---

IV.- Con fecha 16 de junio de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó en incrementar en un **9.38%** (nueve punto treinta y ocho por ciento) la cantidad de bienes y el monto total del contrato principal quedando establecido en la cantidad de **\$204,631,488.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). distribuido por ejercicio fiscal de la siguiente forma:

	Monto total antes de IVA a pagar por ejercicio fiscal
2017	\$25,578,936.00
2018	\$25,578,936.00
2019	\$25,578,936.00
2020	\$25,578,936.00
2021	\$25,578,936.00
2022	\$25,578,936.00
2023	\$25,578,936.00
2024	\$25,578,936.00

V.- Con fecha 20 de julio de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó en modificar el lugar en donde se instalarán 9 (nueve) equipos, conforme a lo estipulado en dicho instrumento legal.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000453230-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 22 de agosto de 2018.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 1200/635 de fecha 20 de agosto de 2018, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M0008**

PROVEEDOR” su anuencia para incrementar el monto total del contrato, conforme se detalla en dicho oficio, lo que representa un 1.46154% de incremento en relación con el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

“Al respecto, le comunico que este Instituto tiene la necesidad de incrementar el monto total de camas para cuidados intensivos como a continuación se indica: ... ”;

(...)

“En ese sentido, en mi carácter de administrador del contrato, solicito su anuencia para celebrar un convenio modificatorio (3) para la formalización de dicho incremento, en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio, sin modificar el precio y con las características técnicas de los bienes solicitados, para lo cual, es necesario que las citadas camas se encuentren en operación a más tardar el día 07 de septiembre de 2018, debiendo considerar los tiempos para la puesta en operación y capacitación inicial”.

(...)

I.4.- Por oficios números 09 53 61 1200/662 y 668 de fechas 29 y 30 de agosto de 2018, respectivamente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Titular Coordinación de Conservación y Servicios Generales solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente y justificación; bajo los términos descritos en la Declaración I.3., y por las siguientes razones:

(...)

“... se proceda a la elaboración del convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato plurianual No. S7M0008...”

*... para incrementar en un 1.46154% (uno punto cuatro seis uno cinco cuatro por ciento) la cantidad de bienes originalmente pactados en el contrato primigenio, equivalente a 12 camas para cuidados intensivos, por la cantidad de **\$2,734,176.00** (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) ...*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos primero y último de su Reglamento.

2
J
Q

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO S7M0008
---	--	---

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con la ubicación y cantidades siguientes:

Unidad Médica del IMSS	Delegación del IMSS	Ubicación	Camas para cuidados intensivos	Importe de la Ampliación (1.46154%)
Hospital General Regional No. 58	León Guanajuato	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero N° 1949, Código Postal 37238, Colonia San Miguel Rentaria	12	\$2,734,176.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en la prestación del servicio para los bienes descritos, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

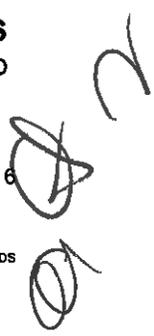
III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad de bienes originalmente pactados adicionando 12 camas para cuidados intensivos conforme se describen en la Declaración I.4 del presente instrumento, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M0008**

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$204,631,488.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto total antes de IVA a pagar por ejercicio fiscal
2017	\$25,578,936.00
2018	\$25,578,936.00
2019	\$25,578,936.00
2020	\$25,578,936.00
2021	\$25,578,936.00
2022	\$25,578,936.00
2023	\$25,578,936.00
2024	\$25,578,936.00

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$207,365,664.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto total antes de IVA a pagar por ejercicio fiscal
2017	\$25,578,936.00
2018	\$25,722,840.00
2019	\$26,010,648.00
2020	\$26,010,648.00
2021	\$26,010,648.00
2022	\$26,010,648.00
2023	\$26,010,648.00
2024	\$26,010,648.00

Handwritten signature and initials: "ad" and "2"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M0008**

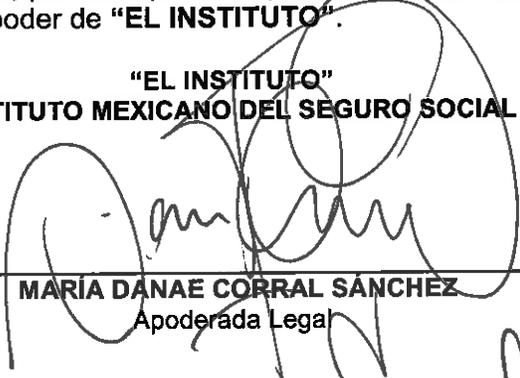
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de agosto de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



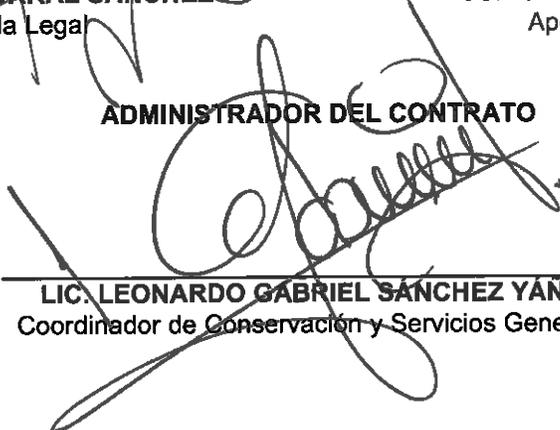
MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"
VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES,
S.A.P.I. DE C.V.**



JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ
Coordinador de Conservación y Servicios Generales





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M0008**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEND

9



* C T P O I F O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10-23
★ 29 AGO 2018 ★
RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 29 AGO 2018

Oficio Núm. 09 53 61 1200/

662

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ 29 AGO. 2018 ★
RECEBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Licenciado
José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos primero y último de su Reglamento vigentes, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato plurianual No. **S7M0008**, relativo al "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", celebrado con la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I., de C.V., para incrementar en un **1.84615%** (uno punto ocho cuatro seis uno cinco por ciento) la cantidad de bienes originalmente pactados en el contrato primigenio, equivalente a 12 camas para cuidados intensivos, por la cantidad de **\$2,734,176.00** (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima, del referido contrato que establece:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

"PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor".

"Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



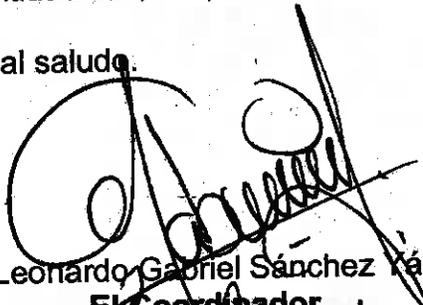
Para tal efecto, se solicita la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del contrato primigenio, en lo conducente, adjuntando al efecto la siguiente documentación:

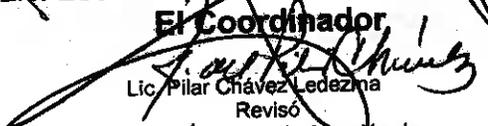
- Copia del acuse de recibo del oficio No. 09 53 61 1200/635 de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual el suscrito en carácter de Administrador del Contrato, solicitó al Representante Legal de la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., su anuencia para incrementar en un **1.84615%** (uno punto ocho cuatro seis uno cinco por ciento) la cantidad de bienes originalmente pactados en el contrato primigenio, equivalente a 12 camas para cuidados intensivos, por la cantidad de **\$2,734,176.00**.
- Copia del escrito No. OF-EXT-VENSI/095/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual el Representante Legal de la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., da respuesta al oficio No. 09 53 61 1200/635 antes mencionado, manifestó expresamente su aceptación a lo requerido para celebrar el convenio modificatorio correspondiente en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio y acepta entregar los bienes en el plazo solicitado.
- Copia del oficio número 119001140100/185/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por el Titular de la Delegación Estatal en Guanajuato, mediante el cual solicita se considere al Hospital Regional No. 58, con domicilio en Boulevard Padre Jorge Vértiz Campero No. 1949, Código Postal 37238, Colonia San Miguel Rentería en la Ciudad de Leon, Guanajuato, dentro del "Programa de Servicio Integral de Camas para Cuidados Intensivos" y dotarlo de 12 camas para cuidados intensivos.
- Original del escrito en el que se contiene la Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato plurianual No. S7M0008.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000453230-2018, por la cantidad de \$166,928.64.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez
Autorizó
Titular de la División de Planeación
y Seguimiento Presupuestal


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador


Lic. Pilar Chávez Ledezma
Revisó
Jefa del Área para la Atención de
Auditorías y Procedimientos
Administrativos


Lic. Antonio Martínez Martínez
Elaboró
Jefe de Oficina

Con copia por sistema para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
 - Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
 - Mtro. Heminio Domínguez Rivera.- Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
 - Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Anexos: 08 hojas



Ciudad de México, 30 AGO 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 668

Licenciado

José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Presente

En alcance a mi similar 09 53 61 1200/662, de fecha 29 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato plurianual No. **S7M0008**, relativo al "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", celebrado con la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.

Al respecto, en dicha solicitud se indica que el convenio referido es para incrementar en un 1.84615% (uno punto ocho cuatro seis uno cinco por ciento) la cantidad de bienes originalmente pactados en el contrato primigenio, equivalente a 12 camas para cuidados intensivos.

En ese sentido, me permito precisar que la solicitud para la elaboración del convenio modificatorio número 3 (tres) es para incrementar en un 1.46154% el monto total del contrato, equivalente a la cantidad de \$2,734,176.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador

Lic. Pilar Chávez Ledezma
Revisó
Jefa del Área para la Atención de
Auditorías y Procedimientos
Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 AGO 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES

Lic. Antonio Martínez Martínez
Elaboró
Jefe de Oficina
C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez
Autorizó
Titular de la División de Planeación
y Seguimiento Presupuestal

Con copia por sistema para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
- Mtro. Herminio Domínguez Rivera.- Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
- Ing. Emmy Looú Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



Ciudad de México, 20 AGO 2018

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 635

Licenciado
Julio Alberto Quiroz Maya
Representante Legal de VENS
Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V.
Presente

ACUSE

Me refiero al contrato plurianual No. S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, celebrado por este Instituto con su representada, para la prestación del "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal".

Al respecto, le comunico que este Instituto tiene necesidad de incrementar el monto total de camas para cuidados intensivos como a continuación se indica:

Unidad Médica del IMSS	Delegación del IMSS	Ubicación	Camas para cuidados intensivos
Hospital General Regional No. 58	León Guanajuato	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero N° 1949 Código Postal 37238, Colonia San Miguel Rentaría	12

Lo cual constituye un incremento en la cantidad de \$ 2,734,176.00, lo que representa un 1.84% de incremento en relación con el contrato primigenio.

En ese sentido, en mi carácter de administrador del contrato, solicito su anuencia para celebrar un convenio modificatorio (3) para la formalización de dicho incremento, en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio, sin modificar el precio y con las características técnicas de los bienes solicitados, para lo cual, es necesario que las citadas camas se encuentren en operación a más tardar el día 07 de septiembre de 2018, debiendo considerarse los tiempos para la puesta en operación y capacitación inicial.

Lo anterior, con apoyo en lo establecido en el párrafo primero de la cláusula Vigésima del contrato que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público";

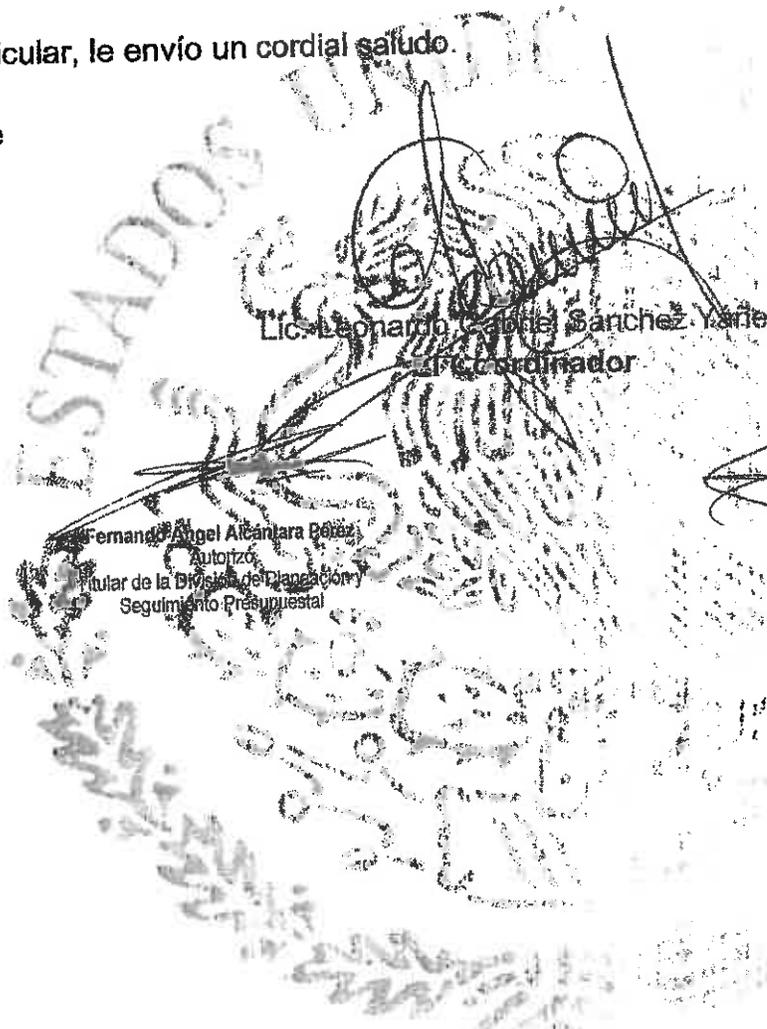


En ese sentido, de ser favorable su anuencia, se procederá a gestionar la elaboración del Convenio Modificatorio número tres al contrato número S7M0008.

Asimismo, deberá considerar la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, a través del endoso a la garantía de cumplimiento que se modifica, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la firma del convenio correspondiente, o en su caso, una garantía adicional por el convenio que se suscribirá.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Coordinador

Fernando Ángel Alcántara Pérez
Autorizó
Titular de la División de Planeación y
Seguimiento Presupuestal

Elidett Álvarez Rojo
Elaboró y Revisó

Enterado

Julio Quiroz

(*) Copia por sistema:

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

212

000
E11A

2018007490

Ciudad de México a 24 de agosto de 2018

OF-EXT-VENSI/095/2018

LIC. LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YAÑEZ,
COORDINADOR DEL CONTRATO No. S7M0008
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA, POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 09 53 61 1200/635 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, POR EL CUAL EL INSTITUTO REQUIERE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DE CAMAS PARA CUIDADOS AL CONTRATO PLURIANUAL NO. S7M0008 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, TENGA POR BIEN INFORMARLE LA ACEPTACIÓN DE LO SIGUIENTE:

- **INCREMENTAR 12 CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA UNIDAD MEDICA DEL IMSS HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 58, EN LA DELEGACIÓN DE LEÓN GUANAJUATO UBICADO EN BOULEVARD PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO N° 1949 CÓDIGO POSTAL 3723, COLONIA SAN MIGUEL RENTARIA.**
- **LA INCREMENTACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$2,734,176.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.) EL CUAL REPRESENTA UN 1.84% DE INCREMENTO AL CONTRATO INICIAL.**
- **NOS COMPROMETEMOS A QUE LAS CITADAS CAMAS SE ENCONTRARAN EN OPERACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN INICAL.**

EN TAL SENTIDO CELEBRAREMOS EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO TRES AL CONTRATO NÚMERO S7M0008 PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHO INCREMENTO, EN LOS MISMO TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, SIN MODIFICAR EL PRECIO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A TRAVÉS DEL ENDOSO A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE SE MODIFICA DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.


JULIO ALBERTO QUIROZ MAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE VENSÍ
VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES
S.A.P.I DE C.V

CAPE L.M. S.S. 14/08/2018
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS
 22 AGO 2018



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



León de los Aldama, Gto., a 08 de Agosto de 2018.
Oficio no. 119001140100/185/2018.

LIC. LEONARDO GABRIEL SANCHEZ YAÑEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

Calle Cozumel No. 43, Piso 9, Col. Roma Norte
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700
PRESENTE

Me refiero a la Obra No. 08110001 "Terminación del Hospital General Regional 250 Camas, Sustentable (Obra Nueva)" con domicilio en Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, C.P. 37238 Colonia San Miguel Rentería en la Ciudad de León, Guanajuato, próxima a apertura donde se cuenta con el servicio de "Unidad de Cuidados Intensivos".

Al respecto, solicito amablemente considere al Hospital General Regional No. 58 dentro del "Programa de Servicio Integral de Camas para Cuidados Intensivos" y dotar de 12 camas para lograr una atención integral a los Derechohabientes del Instituto que así lo requieran.

Agradezco anticipadamente el apoyo que siempre nos brindan.

Atentamente

Maestro Sergio Andrés Santibañez Vázquez
Delegado Estatal en Guanajuato

C.c.p. Maestro Gerardo Miguel Ramirez Fraga – Titular de la Unidad de Administración – Reforma No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos - Sede Delegacional.
Dra. Karla Janet Islas Soriano – Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas. Sede Delegacional.

MEVC/nprd/jegm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número 3 (Tres) al Contrato Plurianual Número S7M0008, para la prestación del "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", de fecha 19 de enero de 2017.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato antes referido, se solicita la celebración de un convenio para modificar los siguientes aspectos del contrato:

1. Incrementar en un 1.84615% el monto total de los bienes originalmente contratados equivalente a 12 camas para cuidados intensivos, lo que representa un incremento al monto del contrato por la cantidad de \$2'734,176.00, sin incluir el I.V.A., modificándose la cláusula segunda del contrato primigenio para quedar su importe total en la cantidad de \$207,365,664.00, sin incluir el I.V.A.

Antecedentes

1.- Este Instituto llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E209-2016, para la contratación del "Servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal", el cual fue adjudicado a la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I., de C.V., suscribiendo las partes el contrato No. **S7M0008**, de fecha 19 de enero de 2017, por un total de 650 camas para cuidados intensivos, con un importe de **\$187'075,200.00**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la siguiente distribución por ejercicio fiscal:

2017	\$23,384,400.00
2018	\$23,384,400.00
2019	\$23,384,400.00
2020	\$23,384,400.00
2021	\$23,384,400.00
2022	\$23,384,400.00
2023	\$23,384,400.00
2024	\$23,384,400.00

2.- Con fecha 16 de junio de 2017, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a dicho contrato, a través del cual se acordó incrementar en un **9.38%** (nueve punto treinta y ocho por ciento) la cantidad de bienes originalmente contratadas, por lo que se adicionaron 61 camas para cuidados intensivos, por un plazo de 96 meses, incrementándose el importe del contrato en la cantidad de **\$17'556,288.00**, sin I.V.A., para quedar su importe total en la suma de **\$204,631,488.00** más el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La distribución por ejercicio fiscal del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es la siguiente:

Ejercicio Fiscal	Nuevo Monto por Incremento
2017	\$25,578,936.00
2018	\$25,578,936.00
2019	\$25,578,936.00
2020	\$25,578,936.00
2021	\$25,578,936.00
2022	\$25,578,936.00
2023	\$25,578,936.00
2024	\$25,578,936.00

3.- Con fecha 20 de julio de 2017, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar el lugar en donde se instalarían 9 camas, originalmente destinadas para el Hospital General Regional 220 ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

4.- Mediante oficio número 119001140100/185/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, el Titular de la Delegación Estatal en Guanajuato, comunicó al suscrito en carácter de Administrador del Contrato, que la Obra No. 08110001 "Terminación del Hospital General Regional Núm. 58 (Obra Nueva)" con domicilio en Boulevard Padre Jorge Vértiz Campero No. 1949, Código Postal 37238, Colonia San Miguel Rentería en la Ciudad de Leon, Guanajuato, se encuentra próxima su apertura, misma que cuenta con el servicio de "Unidad de Cuidados Intensivos", por lo que solicitó se considere al Hospital Regional No. 58 dentro del "Programa de Servicio Integral de Camas para Cuidados Intensivos" y dotarlo de 12 camas para cuidados intensivos, para lograr la atención integral a los Derechohabientes del Instituto que así lo requieran.

5.- Mediante oficio No. 09 53 61 1200/635, de fecha 20 de agosto de 2018, el suscrito en carácter de Administrador del Contrato, solicitó a la empresa Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., su anuencia para incrementar en 12 camas para cuidados intensivos, adicionales a las 650 originalmente contratadas y a las 61 a que se refiere el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato número S7M0008, se adjunta copia del acuse de recibido del citado oficio como **Anexo 1**.

6.- Mediante oficio No. OF-EXT-VENSI/095/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, del proveedor Vensi Ventajas en Servicios Integrales S.A.P.I. de C.V., en atención al oficio No. 09 53 61 1200/635 antes mencionado, manifestó expresamente su aceptación a lo requerido para celebrar el contrato modificatorio correspondiente en los mismos términos establecidos en el contrato primigenio, se adjunta copia del acuse de recibo del oficio en comento como **Anexo 2**.

7.- El citado incremento de 12 camas para cuidados intensivos representa un incremento del 1.84615% el cual sumado al incremento a que se refiere el convenio modificatorio número 1 (uno) que corresponde al 9.38%, entre ambos equivalen al 11.22615% respecto del monto total estipulado en la cláusula segunda del contrato primigenio, equivalente a la cantidad de \$2'734,176.00, sin incluir el I.V.A., correspondiente a 76 meses, distribuidos como sigue: 4 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



del año 2018 (septiembre-diciembre de 2018); y, 72 meses que corresponden a los años 2019 a 2024, para quedar su importe total en la cantidad de \$207'365,664.00, sin incluir el I.V.A.; es decir, dicho porcentaje del 11.22615% se encuentra dentro del 20% de la cantidad originalmente contratada lo cual es acorde a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; convenio que se sujetará a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo número 2 (dos) del contrato primigenio, así como dentro de los plazos establecidos en el contrato primigenio.

La distribución del citado incremento por ejercicio fiscal es la siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto por Incremento
2017	25'578,936.00
2018	25'722,840.00
2019	26'010,648.00
2020	26'010,648.00
2021	26'010,648.00
2022	26'010,648.00
2023	26'010,648.00
2024	26'010,648.00

8.- Sirve de fundamento para la celebración del presente convenio lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato Plurianual Número S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, que se transcribe a continuación:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente la elaboración del convenio modificatorio de referencia, por lo que a efecto de acreditar la disponibilidad de recursos, se adjunta al presente como Anexo 3, copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000453230-2018, por la cantidad de \$166,928.64 (Ciento sesenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 64/100 M.N.), I.V.A. incluido, con el que se cubren los compromisos contraídos para el año 2018,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



a partir del mes de septiembre al 31 de diciembre de 2018; por lo que es procedente modificar cláusula segunda del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$204'622,853.76 (Doscientos cuatro millones seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$207'365,664.00 (Doscientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) del contrato primigenio.

Derivado de lo anterior, se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 3 (Tres), al contrato plurianual No. S7M0008, de fecha 19 de enero de 2017, respecto al incremento de la cantidad de 12 camas para cuidados intensivos y como consecuencia, hasta en un 1.84615% en el importe del contrato.

Atentamente


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador y Administrador del Contrato


Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS